**RESOLUCIÓN N°. ${Resolucion}**

“Por medio de la cual se remite un proceso por competencia y se ordena seguir adelante con la gestión de cobro coactivo”

${Ciudad}; ${Fecha}  Exp. No. ${Numero}.

**ELABOGADO EJECUTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

En ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los Acuerdos PSAA07-3927 del 15 de febrero de 2007 y PSAA10-6979 de 2010  proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (hoy Consejo Superior de la Judicatura), el artículo 20 del Decreto 272  de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 20 del Decreto Reglamentario 272  del 17 de febrero de 2015, estableció que todos los procesos de cobro coactivo que estuvieran  siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que versen sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, deben ser transferidos al Consejo Superior de la Judicatura, en el término de dos meses, el cual fue prorrogado mediante el Decreto 723 de 2015 por cuatro (4) meses adicionales, es decir, hasta el 17 agosto de 2015.

Que el anterior término legal fue imposible de cumplir en atención a que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no contaba con la infraestructura, física, tecnológica y humana, razón por la cual en acatamiento parcial de la disposición legal, en reiteradas oportunidades se solicitó al  Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con oficios DEAJ16-251 del 8 de abril de 2016, DEAJ16-513 del 21 de junio de 2016, DEAJ16-756 del 19 de Julio de 2016 y DEAJ16-1040 del 10 de octubre de 2016, la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la planta de personal de las dependencias de cobro coactivo a nivel nacional.

Que una vez asignada la partida presupuestal por parte del Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA17-10637 de 3 de febrero de 2017 creó unos cargos para cobro coactivo, para dar inicio a las labores de recepción de los procesos de cobro coactivo conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 272 de 2015.

Que se concertó con el Ministerio de Justicia y del Derecho iniciar las labores de recepción y clasificación el 03 de abril de 2017.

Que efectuada la recepción individual de los procesos entregados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se verifico de conformidad con la ley aplicable para el momento de su apertura que contienen una obligación clara, expresa y exigible, que no se encuentran afectados por el término de prescripción de conformidad con el artículo 817 del Estatuto Tributario.

Que realizada la clasificación e individualización correspondiente, para establecer la competencia y remisión a las oficinas de la Dirección Seccional respectiva, atendiendo lo preceptuado en  los Acuerdos PSAA07-3927 del 15 de febrero de 2007 y PSAA10-6979 de 2010  proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (hoy Consejo Superior de la Judicatura), a través de los cuales se dispone que las Direcciones Seccionales deben ejercer el cobro por Jurisdicción Coactiva de aquellas obligaciones a su favor contenidas en sus propios actos administrativos y de obligaciones impuestas a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y de la Rama Judicial, mediante providencias proferidas por los Tribunales, Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Juzgados de su ámbito territorial, se dispone el traslado de los procesos de cobro coactivo que se relacionan en la parte resolutiva, para continuar con el trámite en la etapa que fueron recepcionados.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**Remitir por competenciaa la Dirección Seccional de Administración Judicial de ${Observaciones}, el proceso que se relaciona a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**${Sancionado} - Identificación ${identificado} - Proceso No. ${Numero}**

**ARTICULO SEGUNDO**.- Ordenar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de ${Observaciones}, avocar conocimiento una vez recibida la documentación y seguir adelante con la gestión de cobro coactivo de conformidad con las normas aplicables a la Jurisdicción Coactiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNICAR el presente acto a los interesados, para el cumplimiento de lo ordenado en los anteriores artículos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE  y CÚMPLASE,**

**${Image:AbogadoFirma}**

**${Abogado}**  
${AbogadoEjecutor}

${usuario} 15/03/2024 Consecutivo Sigobius c**${Sigobius}**